

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar, conforme el artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y 204 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Defensa a cargo del abogado Luis Petri, brinde información exhaustiva y detallada sobre el pago de indemnizaciones a los efectivos militares fallecidos y heridos en cumplimiento del deber en el Regimiento de Infantería de Monte N° 29 "Coronel Ignacio WARNES" sito en la provincia de Formosa, el 5 de octubre de 1975. Al respecto, sírvase informar:

1. Si se ha efectuado el pago de las indemnizaciones previstas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 829/2019.
2. Detallar los montos pagados y cuantos pagos se han efectuado.

Agustina Propato

Graciela Parola

FUNDAMENTOS

La presente resolución se fundamenta en el anuncio efectuado por el Ministro de Defensa, Abogado Luis Petri, el pasado 2 de octubre de 2024, en el cual se informa que se había decidido implementar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 829 del 6 de diciembre de 2019, que dicta el Ex Presidente Macri 4 días antes de expirar su mandato.

Al respecto, cabe destacar que a lo largo de los años se han presentado en esta Honorable Cámara, múltiples iniciativas legislativas proponiendo establecer el pago de las indemnizaciones mediante una LEY, entre las cuales soy autora de dos proyectos, el 1240-D-2024, y otro que logramos construir entre diputados de todas las expresiones políticas 6169-D-2022, suscripto por Propato, Bruyaile, Carbajal, Daldovo, Fernandez Patri, Parola, Asseff, Vara, Cobos y Bazuque había logrado el consenso de todo el arco político en un mismo sentido, el cual ha sido dejado sin tratamiento legislativo, sin perjuicio de que expresaba la voluntad política de la HCDN de que esta indemnización tenga carácter de LEY. La iniciativa consistía en que los efectivos militares, y sus herederos en caso de que hayan fallecido, "tendrán derecho a percibir una compensación económica las personas que participaron de la defensa del Regimiento de Infantería de Monte N° 29 "Coronel Ignacio WARNES", cuyo ataque acaeció el día 5 de octubre de 1975 en la ciudad de Formosa, hubieran fallecido o sufrido lesiones gravísimas o graves, según la calificación establecida en el Código Penal de la República Argentina".¹ Asimismo, esta norma establece que el Ministerio de Defensa es la autoridad de aplicación.

El citado DNU N° 829/2019 fue aprobado previamente por el Honorable Senado de la Nación el 27 de septiembre de 2024, en los términos establecidos en el artículo 24 de la Ley N° 26.122.

Por su parte, el Ministerio de Defensa dictó la Resolución N° RESOL-2024-1023-APN-MD que dispuso que "la remuneración base para el cálculo de las indemnizaciones establecidas en los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N° 829/19

¹ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-829-2019-332990/texto>.

será el correspondiente al mes de septiembre de 2024". Asimismo, los artículos 2º, 3º y 4º establece quienes son los beneficiarios de la indemnización prevista en el Decreto de Necesidad y Urgencia.

A efectos de conocer sobre la implementación anunciada por el ministro Petri, es que solicito a mis pares que tengan a bien acompañar el presente proyecto de Resolución.

Agustina Propato

Graciela Parola